ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 206
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA ENMIENDA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 031019 ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y LA CONSTRUCTORA SANTIAGO CORPORATION PARA LOS TRABAJOS DE DILUCIÓN DE SODA CÁUSTICA ALMACENADA EN TANQUE, CONCRETO A TUBERÍA DE AAA EN LA PR-10 Y INSTALACIÓN DE OCHO (8) LUMINARIAS HPS-100W, 240V A LO LARGO DE LA PR-10 Y A OBLIGAR TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($37,110.55) DEL PRÉSTAMO DE $40 MILLONES APROBADO, A TRAVÉS DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha definido el Proyecto del Puerto de Las Américas para establecerse en las zonas de Ponce, Peñuelas y Guayanilla, como una alta prioridad, por el estímulo del desarrollo económico de Puerto Rico y la creación de nuevos empleos en la zona sur del país;

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha autorizado un préstamo de $40 millones de dólares a través del Banco Gubernamental de Fomento con el propósito de iniciar los estudios, diseño y análisis ambiental de ingeniería y obras de reconstrucción necesarias para el desarrollo de este proyecto en la zona sur;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, están comprometidos en contribuir agresivamente con la política pública del desarrollo económico y creación de empleos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, están comprometidos con el mejoramiento y expansión de las facilidades portuarias que aquí existen como un instrumento fundamental para contribuir al mejoramiento de la economía del sur y todo Puerto Rico, y que mediante la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y su estructura organizacional realicen todos los esfuerzos necesarios para alcanzar dichos objetivos, previa autorización de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad Municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio Autónomo de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y la Constructora Santiago Corporation, han acordado una Enmienda al contrato de construcción para los trabajos de dilución de soda cáustica almacenada en tanque, concreto a tubería de AAA en la PR-10 y instalación de ocho (8) luminarias HPS-100W, 240V a lo largo de la PR-10, sujeto a la ratificación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2003, aprobó la enmienda al contrato de construcción con el Puerto de Ponce y la Constructora Santiago Corporation, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS** ($37,110.55) y estará sujeto a la previa autorización de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento aprobó un préstamo de $40 millones para sufragar los gastos asociados al contrato de construcción con la Constructora Santiago Corporation, y a su vez estos fondos serán repagados mediante una emisión de bono o cualquier otro mecanismo de financiamiento aprobado por la ley que rige a los municipios autónomos;

POR CUANTO: El pago de la deuda provendrá de los ingresos que genere el Puerto de Ponce como resultado de las mejoras a ser realizados y que de existir alguna deficiencia en el servicio, la deuda será cubierta por lo que se le deba al Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales (CRIM) al Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Junta Administrativa del Puerto de Ponce a recibir y administrar dicho adelanto para los fines previamente descritos y relacionados con la contratación de una firma de construcción, para contribuir con la política pública de desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y perseguir los objetivos del Municipio al mejoramiento de la economía del sur de Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la Enmienda Núm. 1 al contrato de construcción con la Constructora Santiago Corporation y el Puerto de Ponce por el periodo desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio del año fiscal en que se otorgue.

SECCIÓN TERCERA: Dicha contratación es útil y necesaria a los intereses del Puerto de Ponce y del Municipio Autónomo de Ponce, ya que cumple con la reglamentación vigente para la contratación de servicios profesionales según la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991. (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 206,** Serie de 2002-2003, **"PARA RATIFICAR LA ENMIENDA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 031019 ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y LA CONSTRUCTORA SANTIAGO CORPORATION PARA LOS TRABAJOS DE DILUCIÓN DE SODA CÁUSTICA ALMACENADA EN TANQUE, CONCRETO A TUBERÍA DE AAA EN LA PR-10 Y INSTALACIÓN DE OCHO (8) LUMINARIAS HPS-100W, 240V A LO LARGO DE LA PR-10 Y A OBLIGAR TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($37,110.55) DEL PRÉSTAMO DE $40 MILLONES APROBADO, A TRAVÉS DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 11 de marzo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 11 de marzo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de marzo de 2003, y éste la firmó el día jueves, 13 de marzo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de marzo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar